RESOLUCIÓN D.G. N° 1467/2021

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 16/2021 "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LINEAMIENTOS PARA EL PRIMER ABORDAJE DE LA DEFENSA PÚBLICA CON LAS FAMILIAS Y EL ENTORNO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MARCO DE UNA DENUNCIA DE VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE LA LEY 6486" ID. Nº 403.190, CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA.----------

Asunción, 10 de noviembre de 2.021.-

VISTOS: La Ley N° 4423/11 *"Orgánica del Ministerio de la Defensa Pública";* la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, sus reglamentación a través del Decreto N° 2.992/2019; el Memorando D.G. Nº 81/2021 de fecha 08 de octubre de 2021 de la Dirección de Gabinete que solicita la realización del llamado para Servicio de Consultoría; el Memorando D.P. Nº 354/2021 de fecha 12 de octubre de 2021 por la cual el Departamento de Presupuesto informa la disponibilidad presupuestaria; el Memorando DGAF Nº 800/2021 de la Dirección General de Administración y Finanzas; la Nota UOC Nº 984/2021 de fecha 12 de octubre de 2021 por el cual se comunica el llamado a la DNCP; el Acta de Apertura de Ofertas de fecha 05 de noviembre de 2021; el dictamen **Nº 127/2021 de fecha 10 de noviembre de 2.021** de la Asesoría Técnica Jurídica de la Unidad Operativa de Contrataciones y la **Nota UOC Nº 1.069/2021** de fecha 10 de noviembre de 2.021, presentado por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Defensa Pública; los antecedentes de la convocatoria; y,----------

C O N S I D E R A N D O:

Por Resolución D.G. Nº 1.318/2021 de fecha 12 de octubre de 2.021 se aprueba el llamado por Contratacion Directa Nº 16/2021 *"Servicio de consultoría para la elaboración de lineamientos para el primer abordaje de la Defensa Pública con las familias y el entorno de los niños, niñas y adolescentes en el marco de una denuncia de vulneración de los derechos con base en los principios de la Ley 6486"* ID Nº 403.190, y se conforma el Comité de Evaluación del presente proceso con los siguientes funcionarios: el **Abg. Atilio Gómez** por la Dirección Financiera y el **Abg. Ever Larroza** por la Dirección Jurídica y el **Abg. Sócrates Rafael Laterra** por la Dirección de Gabinete.----------

Habiéndose realizado el llamado por Contratacion Directa Nº 16/2021 *"Servicio de consultoría para la elaboración de lineamientos para el primer abordaje de la Defensa Pública con las familias y el entorno de los niños, niñas y adolescentes en el marco de una denuncia de vulneración de los derechos con base en los principios de la Ley 6486"* ID Nº 403.190, y que conforme al Acta de Apertura de Sobres– Contratación Directa 16/2021, de fecha 05 de noviembre del 2021, llevada adelante por el funcionario Sr. Enrique Medina y la funcionaria Lic. María Inés Vittone: siendo las nueve horas diez minutos se han presentado 2 (dos) ofertas.----------

1	80032065-4	ASOCIACIÓN ENFOQUE NIÑEZ- LAZOS PARA CRECER
2	203607-6	GABRIEL ORLANDO SOLALINDE RODRIGUEZ

Abg. MARTA GRANADA
Secretaría General
Ministerio de la Defensa Pública

MARÍA LORENA SEGOVIA ACUÑA
Defensora General

RESOLUCIÓN D.G. N° 1467/2021

El Informe de Evaluación fue iniciado en fecha 05 de noviembre de 2021, elaborado por el Comité de Evaluación que realiza el análisis de las ofertas presentadas en el acto de Aperturas de Ofertas con ID. 403.190, en el marco del presente llamado de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2051 *"De Contrataciones Públicas"* y el Decreto N° 2.992/19 en su art. 8 *"Constitución del Comité de Evaluación": "De Conformidad con lo dispuesto en los art. 26 y 27 de la Ley, se constituirá un Comité de Evaluación en los procedimientos de Licitación Pública, Licitación por Concurso de Ofertas y en los demás casos que así lo resuelva la máxima autoridad de la convocante... ".*----------

Al respecto el Comité de Evaluación destaca que en el Art. 30 -Declaración de la Licitación Desierta- de la Ley N° 2051 *"De Contrataciones Públicas"* se establece que: *"Una licitación se declara desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante en los siguientes casos: a) que no hubiera presentado oferta alguna; b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o, c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien por superar las provisiones presupuestarias de la Convocante".*----------

En el presente llamado se ha dado el supuesto mencionado en el literal b) *"que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas"*. En consecuencia, se recomienda que se *declare desierto el llamado* debido que ninguna de las ofertas reúnen las condiciones exigidas en las bases de la licitación.----------

La Asesoría Jurídica de la U.O.C., asimismo recomienda en su Dictamen N° 127/2021, se declare desierto el llamado por Contratacion Directa N° 16/2021 *"Servicio de consultoría para la elaboración de lineamientos para el primer abordaje de la Defensa Pública con las familias y el entorno de los niños, niñas y adolescentes en el marco de una denuncia de vulneración de los derechos con base en los principios de la Ley 6486"* ID. N° 403.190, de conformidad al Artículo 30 **inciso b)** de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas".*----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, **LA DEFENSORA GENERAL.**----------

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- DECLARAR DESIERTO el llamado por Contratación Directa N° 16/2021 *"Servicio de consultoría para la elaboración de lineamientos para el primer abordaje de la Defensa Pública con las familias y el entorno de los niños, niñas y adolescentes en el marco de una denuncia de vulneración de los derechos con base en los principios de la ley 6486"* ID N° 403.190 conforme a lo establecido en el Art. 30 Inc. b) de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas".*----------

Artículo 2°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

ANTE MÍ.-

MARTA GRANADA
SECRETARIA GENERAL

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
DEFENSORA GENERAL